MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / **CELULAR 9810-2653**

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso e.) más la parte final del Acta No. 03 de SESION ORDINARIA del día miércoles treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: **ACTA No.03.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con treinta y ocho minutos de la mañana del día miércoles treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia de los Señores Regidores por su orden: **1º** Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, **2º** Gustavo Alonso Irias Irias, **3º** Mauricio Cálix Ceballos, **4º** Jerry Francisco Sabio Amaya, **5º** Remberto Alexander Zavala Rozales, **7º** Melissa Soe Moncada Martínez, **8º** Oscar René García Hynds, **9º** Germán Leonel Cruz Paz, **10º** Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también el Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal, la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa el señor Alejandro Antonio Canelas Cardona Vice Alcalde Municipal y el Regidor **6º** Mario Roger Pérez Terán.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: **1º…2º…3º…4º…5º…6º…7º.- INFORMES: e.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que el monto de las Cajas Chicas asignadas a los Departamentos de Compras y Suministros y Gerencia Financiera son insuficientes; a lo antes expresado **Los Corporativos:** Manifestaron que las Cajas Chicas asignadas son deficientes.- Por tal motivo **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presento en calidad de moción**: Que se deje sin valor y efecto el Acta No. 03 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XIV.) de Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 27 de enero del año 2023, en virtud que se asignó una Caja Chica insuficiente por el monto de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a los Departamentos de Compras y Suministros y Gerencia Financiera respectivamente, asimismo que se modifique el Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica, referente a que se amplié el monto total de diez mil lempiras (L. 10,000.00) a cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) a los Departamentos de Compras y Suministros y Gerencia Financiera con el propósito de eficientar los procesos de compras menores en casos de emergencia como lo estipula la ley, y que el valor máximo de compras indirectas no sea mayor al veinte por ciento (20%) del total de la Caja Chica asignada.- Una vez utilizados los fondos, los jefes de los departamentos deberán presentar su liquidación con su respectivo respaldo para activar nuevamente dichos fondos.- La moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: **PRIMERO**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto el Acta No. 03 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XIV.) de Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 27 de enero del año 2023, en virtud que se asignó una Caja Chica insuficiente por el monto de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a los Departamentos de Compras y Suministros y Gerencia Financiera respectivamente.- **TERCERO:** Modificar el monto del Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica hasta por un valor máximo de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00).- **CUARTO:** Conceder una Caja Chica al Departamento de Compras y Suministros por la cantidad de cincuenta mil

Scanned with CamScanner

lempiras (L. 50,000.00) y que el valor máximo de compras indirectas no sea mayor al veinte por ciento (20%) del total de la Caja Chica.- **QUINTO:** Otorgar una Caja Chica al Departamento de Gerencia Financiera por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) y que el valor máximo de compras indirectas no sea mayor al veinte por ciento (20%) del total de la Caja Chica.- **SEXTO:** Girar instrucciones a los Jefes de los Departamentos de Compras y Suministros y Gerencia Financiera para que una vez utilizados los fondos hagan entrega de su liquidación al Departamento de Tesorería Municipal con el fin de activar nuevamente dichos fondos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Compras y Suministros Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cuatro con diecinueve minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2026
HONDURAS, C.A.

Scanned with CamScanner